







#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

### Convocatoria No. PAF-EUC-O-004-2016

"EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capitulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

# "1.28 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el Capítulo III de los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

#### 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la Entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea. (Sombreado, Negrillas y Subrayado por fuera del texto original)

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta".









### **REQUERIMIENTOS**

# PROPONENTE N° 1. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA 2016

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHAVARRIA	93.118.240	60%	SI
2	MILLER SUAREZ GUZMAN	93.385.842	40%	
			100,0%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

# **TÉCNICOS:**

### Contrato Nro. 1 - 715 de 2013 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT:

1. No se requiere ningún documento adicional.

# Contrato Nro.2 - 611 de 2010 GOBERNACION DEL TOLIMA

1. No se requiere ningún documento adicional.

# JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que modifique la Póliza aportada, toda vez que en la misma se indica como porcentaje de participación un 50% para cada uno de las personas naturales que integran el Consorcio, situación que se contradice con la participación indicada en el Documento de Conformación del Consorcio.

### **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 2. CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA INCO SAS	806008712-6	34%	SI
2	MOSEL SAS	800017873-1	33%	SI
3	CABALLERO ACEVEDO SAS	800092242-1	33%	NO
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### Contrato 2121394

1. No se requiere documento adicional.

Contrato SI-C-1048-2013: CONSTRUCCION DE UN MEGA COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUSENO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE LOS MONTES DE MARIA BAJO LOS PARAMETROS DE LA NTC - 4595 DEL ICONTEC

PARA AUMENTAR LOS INDICADORES DE COBERTURA EDUCATIVA OFICIAL.

**Folio 115 A 117** - adjunta documento de conformación consorcial CONSORCIO ORION del cual hace parte la firma MOSEL SAS con el 60%.

**Folio 118 a 121** - adjunta copia del acta de liquidación final del contrato citado anteriormente, emitida por la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Bolívar, dicha acta se encuentra debidamente suscrita por los funcionarios competentes.

1. Con el fin de acreditar el contrato presentado, se requiere que el oferente aporte copia del contrato acogiéndose a la alternativa "B" .DEL NUMERAL 3.1.3.1.1 Reglas de acreditación.

#### Contrato 7-304-39-2014-SED

1. No se requiere documento adicional.

### Contrato 149DE 2010 CM-149

1. No se requiere documento adicional.

### JURÍDICOS:

- El Proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico









# **FINANCIEROS**:









# PROPONENTE N° 3. CONSORCIO BUCARAMANGA V&P

### Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ	12132804	50%	SI
2	PROEZA CONSULTORES S.A.S	800088056-2	50%	SI
			100%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

# **TÉCNICOS:**

### Contrato No. 006 de 2008:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato No. 06 de 2009:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 031 de 2015:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 046 de 2003:

1. No se requiere ningún documento adicional.

# **JURÍDICOS:**

- El Proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico

# **FINANCIEROS:**









#### PROPONENTE N° 4 CONSORCIO EDUCATIVO BUCARAMANGA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CHAHER SAS	860534160-2	49%	NO
2	ATEMPO INVERSIONES SA	830105192-9	51%	SI
			100%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### Contrato 1027-2009:

 Copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución y/o liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente en el consorcio construcciones especializadas, y la cantidad construida cubierta ejecutada.

### Contrato ICCU- 130-2010

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato 3 – Grupo Saludcoop:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### **Contrato 2093043**

1. No se requiere ningún documento adicional.

# **JURÍDICOS:**

Se requiere al Proponente para que allegue autorización de la Junta Directiva del integrante del consorcio **ATEMPO INVERSIONES S.A.**, para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato. Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta, se establece lo siguiente: "EL PRESIDENTE TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, O CONTRAER OBLIGACIONES PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE QUE EL MISMO NO EXCEDA EN PESOS COLOMBIANOS LA SUMA EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS (800)









SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LA FECHA DEL NEGOCIO".(Negrilla por fuera del texto original).

# **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 5. CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.	800002820-4	100%	SI
			100%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

# **TÉCNICOS:**

### Contrato 2093047:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 1436 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 242 de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 2120311:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### JURÍDICOS:

-El Proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico

### **FINANCIEROS:**

### Observaciones de No Cumplimiento

- -No se puede verificar la firma del representante legal que firma la carta.
- La cobertura de la carta de cupo de crédito no supera el límite reglamentario









### PROPONENTE N° 6. CONSORCIO MORRISON OSC 004

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900524903-1	50%	NO
2	ORLANDO SEPULVEDA CELY	79203181	50%	SI
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### Contrato 2011-OO-20-005:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato PCC-051-2009 y PCC-089-2009:

1. Del folio 72 al 74 el proponente adjunta certificación de contrato suscrito con PCC Panamá Contractor Company S.A. Al respecto, no se evidencia cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en lo referente a documentos otorgados en el exterior. En virtud a lo anterior se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

#### "..1.19.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público."









# JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, se allegue copia de la Cedula de la Cédula de Extranjería o permiso de residencia del señor **Ricardo José Belinchon Barrera** en su calidad de representante legal de la persona jurídica de la sucursal.

# **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 7. CONSORCIO RAOK BUCARAMANGA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	900530630-9	80%	SI
2	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	79240964	20%	NO
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

### Contrato 20090138-OB010:

 Del folio 70 al 72 el proponente adjunta certificación de contrato ejecutado para la Universidad de Valencia. Dicha certificación se encuentra suscrita por Fdo. Juan Garcia Carillo, arquitecto de Dirección Facultativa.

Al respecto, no se evidencia cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, de acuerdo a la Alternativa A relacionada en los mismos, que cita:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia <u>expedida por la entidad contratante</u>, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto."

Toda vez que no es claro para el evaluador que dicha certificación haya sido expedida por la entidad contratante, es decir la Universidad de Valencia.

De otra parte, no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación.

En virtud a lo anterior se solicita:

- Acoger alguna de las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia respecto a la acreditación de la experiencia relacionados en el literal D del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente.
- 2. Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

4

1.19.1. APOSTILLE.









Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público."

#### Contrato No. 2 – Hospital de Manises:

1. No se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación. En razón a lo anterior se solicita Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

"

#### 1.19.1 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público."

### JURÍDICOS:

-Se requiere Proponente para que allegue autorización de la Junta Directiva del integrante del consorcio ROVER ALCISA SUCURSAL COLOMBIA, para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la









misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato. Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta no permite establecer que el Representante Legal de la sociedad se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario de la Convocatoria.

### **FINANCIEROS:**

# Observaciones de No Cumplimiento

• No presenta carta de cupo de crédito en original como es exigido en los Términos de Referencia.









### PROPONENTE N° 8. URBANISCOM LTDA

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	URBANISCOM LTDA	830008233-7	100%	SI
			100,0%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

### Contrato 243:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 242:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato 245:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 146 DE 2002:

La certificación aportada no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los términos de referencia, por lo cual se solicita adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato 146 de 2002.

### JURÍDICOS:

- Se requiere al Proponente para que allegue autorización de la Junta Directiva de la sociedad donde se faculte al Representante Legal para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato.

### **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 9. CONSORCIO TL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	830013874-8	50%	SI
2	LOPECA LTDA	891001419-1	50%	SI
			100%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

### Contrato F-CTO-009 de 2012:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato No. 2 suscrito con Oncomédica:

1. No se requiere ningún documento adicional

### Contrato No. 3653 - 28/06/2011:

1. No se requiere ningún documento adicional

### Contrato No. 668 de 16 de diciembre de 2011:

1. No se requiere ningún documento adicional

### JURÍDICOS:

 Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, allegue constancia o recibo de pago donde se compruebe la cancelación de la prima. No se Aceptan certificaciones emitidas por las compañías de seguro donde se afirma que la falta de pago de la prima no invalida la Póliza.

### **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 10. CONSORCIO SANTANDER TRIARC 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TRIVENTI INGENIERIA SAS	900.309.836-3	50%	SI
2	ARCOR CONSTRUCCIONES	900.721.177-3	50%	SI
			100,0%	

A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

# **TÉCNICOS:**

### Contrato No. 1 – INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato No. 2 -CIF-A84394832 HOSPITAL DE VALLECAS:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato No. 3 – 1484/2007/67 CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGOVIA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato No. 4 -S/N CENTRO DE INSERCION SOCIAL DE SEVILLA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

# JURÍDICOS:

Se requiere para que el integrante del Consorcio ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, acredite que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación allegada por el proponente responde a otra Convocatoria.

#### **FINANCIEROS:**









#### PROPONENTE N° 11. OBRAS Y TERRENOS S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	OBRAS Y TERRENOS S.A.S	800172933-6	100%	SI
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

Contrato: DESARROLLO DEL PROYECTO URBANISMO Y CONSTRUCCION DE 354 APARTAMENTOS DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION LAS VELETASBAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES.

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato: CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO RENACERES, CONFORMNADO POR 344 APARTAMENTOS TIPO VIP EN EL PROYECTO PLAN PARCIAL PAJARITO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO A TODO COSTO

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato: CONSTRUCCION CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CONSTRUCCION Y DOTACION DE 16 ALOJAMIENTOS PARA OFICIALES DE INSIGNIA EN EL BARRIO LISBOA EN BOGOTA D.C DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

Folio 115 a 116- Adjunta acta de recibo final de obra del objeto citado anteriormente
Folio 117 a 119 - Adjunta formato de constitución del consorcio OBRA LISBOA 011
Folio 120 a 142 - Adjunta copia de contrato de obra No 23-MDN-ARC-JOLA-2012 y modificaciones contractuales a este.

1. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la construcción de alojamientos, lo cual se enmarca en proyectos de vivienda para lo cual se solicita claramente (un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta), en la documentación aportada no es posible verificar la cantidad en m2 de área construida, por tal motivo se debe complementar la información adjuntando el acta con las cantidades finales ejecutadas, con el fin de acreditarlo bajo la alternativa "B".

CONTRATO OBRAS DE ADECUACION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAUL LONDOÑO LONDOÑO Y SAN VICENTE DE PAUL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES

1. No se requiere documento adicional.









# JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que allegue nuevamente copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ya que el documento aportado y que reposa a folio 15 de la propuesta es ilegible.
- Se requiere al proponente para que allegue nuevamente La Garantía de Seriedad debidamente suscrita por la Aseguradora y el Tomador, ya que la aportada no cuenta con la firma del tomador de la Póliza.

# **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 12. CONSORCIO SAN ANTONIO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DOS CONSTRUCTORES SAS	900060879-8	50%	SI
2	PRONACON SAS	900209816-7	20%	NO
3	FAINCO SAS	900268571-1	30%	NO
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

### Contrato 1 - Proyecto de vivienda multifamiliar San Sebastián - Vivienda de interés prioritario VIP:

- 1. Copia del contrato inicial con la fiduciaria.
- 2. Certificación del Revisor Fiscal (si por Ley o estatutos está obligado a contar con Revisor Fiscal) o por el Contador Público y el representante legal, del valor ejecutado, con el fin de cumplir los requisitos de acreditación mediante la alternativa C.

#### Contrato 2 - Torres del Parque Etapa I:

 Certificación del Revisor Fiscal (si por Ley o estatutos está obligado a contar con Revisor Fiscal) o por el Contador Público y el representante legal, del valor ejecutado, con el fin de cumplir los requisitos de acreditación mediante la alternativa C.

# JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que adjunte la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo constancia o certificación emitida por la compañía aseguradora donde se indique que la Póliza No expirara por falta de pago.

#### **FINANCIEROS:**

### **Observaciones de No Cumplimiento**

No se puede verificar la firma del representante legal que firma la carta.









### PROPONENTE N° 13. CONSORCIO CDI LA INMACULADA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	UCO. S.A	890.112.708-6	50%	SI
2	VIRGILIO OSORIO TORES	72.157.280	40%	SI
3	ERWIN CASTRO SALGADO	8.485.977	10%	NO
4				
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### Contrato 2070789:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato 05 de 2000:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 5500002052:

1. Folio 000121 a 000122: Se aporta Copia de la certificación expedida por la entidad contratante PACIFIC RUBIALES ENERGY, en la que consta el objeto del contrato "Construcción del Edificio Blue Pacific en la ciudad de Bogotá", el valor final por \$13.532.683.120,oo, la fecha de terminación 11/03/2014, el porcentaje de participación del proponente (VIRGILIO OSORIO TORRES 100%), y el cumplimiento del contrato. Se evidencia un área de construcción cubierta del proyecto igual a 5.238,25 m2.

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda."

#### Contrato 009-MDN-ARC-JOLA-2013:

1. Folio 000124 a 000165: Se aporta Copia de la certificación expedida por la entidad contratante FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL, en la que consta el objeto del contrato "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y sin formula de reajuste la Construcción de Inmuebles para el proyecto de Infraestructura "Alfa Sextantis" de la Escuela Naval Almirante Padilla "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y CAMPO DE PARADAS" ", el valor final por \$11.382.816.438,oo, la fecha de terminación









30/10/2014, el porcentaje de participación del proponente (VIRGILIO OSORIO TORRES 100%), y el cumplimiento del contrato. Se evidencia un área de construcción cubierta del proyecto igual a 5.570,40 m2.

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda".

# JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que allegue los documentos, esto es Matricula Profesional y Certificado Copia, que acrediten la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto del Representante Legal del Consorcio, o en su defecto, la Carta de Presentación de la propuesta deberá estar avalada o abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.

### **FINANCIEROS:**









# PROPONENTE N° 14. CONSORCIO PAF-004 SANTANDER

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MARTIN SANCHEZ PALMA	4496725	20%	SI
2	AUGUSCO ACUÑA ARANGO	10092277	20%	SI
3	ARISTA S.A.S	891411338-0	30%	SI
4	ASUL S.A.S	816001249-1	30%	SI
			100%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

# **TÉCNICOS:**

### Contrato No. 094:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato LPN-01-2001 de noviembre 30/2001:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato CO 001 SIQ NCM:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 1603 de 2009:

1. No se requiere ningún documento adicional.

# **JURÍDICOS:**

-El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico

### **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 15. CONSORCIO SANTANDER CCP

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUSAR S.A	892.002.985-5	50%	SI
2	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.783.967-0	30%	
3	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900656319-4	20%	
	-		100,0%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

### Contrato No. 1 -044 – 2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato No. 2 - GOBERNACION DEL TOLIMA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato No. 3 – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato No. 4 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM:

1. No se requiere ningún documento adicional.

# **JURÍDICOS:**

- El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico

### **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 16. CONSORCIO COLEGIO BUCARAMANGA 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A	805.029.384-1	33%	SI
2	CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A	900.391.477-0	33%	NO
3	OPCIPOL LTDA	830.007.073-0	33%	NO
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

- El Proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico

# **JURÍDICOS:**

- Se requiere al proponente que aporte el pago de la prima correspondiente, por cuanto a folio 53 el proponente certifica que la garantía no expirará por falta de pago de la prima de la póliza. Esta certificación contradice a lo exigido en los Términos de Referencia, de tal manera que se requiere allegar el soporte que demuestre la cancelación de la prima.
- Si bien en la cláusula cuarta del documento consorcial, se establece que la responsabilidad de todos los miembros del consorcio es conjunta, los efectos jurídicos de la responsabilidad conjunta y solidaria son distintos. En esa medida, se requiere al proponente para que adecue la carta de documento consorcial de conformidad con lo establecido en los términos de referencia: "2.1.3 Documento de constitución del proponente plural, numeral 7: La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal".

#### **FINANCIEROS:**

### **Observaciones de No Cumplimiento**

No presenta carta de cupo de crédito









#### PROPONENTE N° 17. UNION TEMPORAL EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VENTANAR S.A.	890207543-7	35%	NO
2	INGECAR S.A	890207641-0	64%	SI
3	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	13841609	1%	SI

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

# **TÉCNICOS:**

### Contrato No. 2110670 (FONADE):

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato No. 02-2004 (UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER):

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato S.N del 7 DE FEBRERO DE 1996:

1. A FOLIO 94: Se anexa certificado emitido por El COORDINADOR DE PROYECTOS DE FLORIDA BLANCA (STDER) de fecha 19/12/2000. Certifica el contrato de obra S/N del 07/02/1996 contratado por el MUNICIPIO DE FLORIDA BLANCA con el Contratista Ing. LUIS ALBERTO BELTRAN B. (100%) y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN COLEGIO JOSE ELIAS PUYANA DE FLORIDA BLANCA". En el certificado se relacionan actividades y cantidades, e igualmente se informa: "CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE".

Además ((FOLIOS 95-110)) se anexa copia del Acta de Entrega PARCIAL de Obra ejecutada. No obstante, para dar cumplimiento integral de la **ALTERNATIVA A** establecida en los Términos de Referencia: "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades <u>y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto</u>." se requiere que el Oferente anexe copia del Acta de Entrega y Recibo Final y/o Acta de Liquidación del Contrato en mención.

#### CONTRATO DE OBRA No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD):

1. El certificado y documentos soportes CUMPLEN con lo solicitado en la Convocatoria.

No obstante lo anterior y para cumplir el criterio No. 3 en el cual se solicita: "(...) Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 (...)", en los soportes entregados no se puede evidencia el ÁREA CONSTRUIDA solicitado en los Términos de Referencia, por lo cual el Oferente, si así lo cree pertinente, deberá anexar el (los) debido(s) soporte(s)









pertinentes que demuestren el cumplimiento de este requisito conforme a los señalado en los Términos de Referencia.

# **JURÍDICOS:**

- Se requiere al proponente que ajuste el nombre del tomador/afianzado de la póliza de la garantía, por cuanto el nombre de la Unión Temporal establecido en el documento de constitución es UNION TEMPORAL EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016 y el nombre del tomador es Unión Temporal Educativo Bucaramanga 2016, de tal manera que se requiere ajustar el nombre de la unión temporal en la Póliza presentada.
- Se requiere al integrante de la Unión Temporal, la sociedad **INGECAR S.A.,** allegar la certificación expedida por el revisor fiscal de la misma en el que certifique si esta es una sociedad anónima abierta o cerrada, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

### **FINANCIEROS:**

### **Observaciones de No Cumplimiento**

- NO se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO.
- La carta de cupo de crédito pre aprobado NO es la original









#### PROPONENTE N° 18. CONSORCIO SANTANDER EDUCA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900809713-1	40%	SI
2	MARCO ANTONIO POSADA HENAO	71634069	30%	SI
3	SAVERA S.A.S	830036296-1	30%	NO
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

### Contrato "Comisaria local de policía nacional de Algeciras, Cádiz":

1. De acuerdo a los folios 00139 al 00148, no hay claridad para el evaluador sobre el objeto del contrato, ya que no se evidencia similitud con lo indicado en los TRD 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

"(...)

b. Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera <u>taxativa</u> deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2. (...)"

Por lo anterior, se sugiere al proponente remitir un documento donde evidencie la construcción de las siguientes tipologías en el marco del contrato: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda

2. No se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación. En razón a lo anterior se solicita Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

"(...)

### 1.19.1 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla









está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicara estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público."

(...)"

Contrato 2 "Construcción de aulas escolares, unidad sanitaria, área administrativa, obras exteriores y obras de circulación en la institución educativa Esteban Rojas Tovar, sede principal municipio de Tarquí departamento del Huila":

1. No se requiere ningún documento adicional.

### JURÍDICOS:

- Si bien el Representante Legal de la sociedad LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA, el sr Andrés Sanmiguel Castaño está facultado para representar la sociedad y suscribir el contrato en caso de resultar favorecido en el presente proceso, el mismo requiere de la firma mancomunada del sr. Ángel Fernández López para obligar a la sociedad, tal y como lo establece el certificado de existencia y representación legal de la sociedad donde se estipula, lo siguiente: "Mancomunadamente Ángel Fernández López y Andrés Sanmiguel Castaño. 5. Representar al poderdante, ya sea como proponente o adjudicatario, cuyos trámites estén regulados por el estatuto general de la contratación publica, ley 1150 2007, decreto 2474 de 2008, y demás normas complementarias; representación que puede ser ejercida directamente en calidad de agente, mandatario y/o representante, con previa autorización por escrito del poderdante para ellos solidariamente, d. Ángel Fernández López y d. Andrés Sanmiguel Castaño." De tal manera, que se requiere al integrante del consorcio, la sociedad LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA, para que aporte el documento de constitución suscrito por las dos personas mencionadas anteriormente.
- Se requiere al integrante del consorcio, la sociedad LICUAS SUCURSAL COLOMBIA, aportar la copia de la cedula del Sr. Ángel Fernández López, teniendo en cuenta que el estatuto de dicha sociedad requiere la firma mancomunada de ambos representantes legales (Ángel Fernández López y Andrés Sanmiguel Castaño) para participar dentro de licitaciones públicas.
- Se requiere al integrante del consorcio, en calidad de persona natural al sr. MARCO ANTONIO POSADA HENAO, acreditar el cumplimiento de la obligación del pago de obligaciones de los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales a través de la planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre a la convocatoria. A folio 134 se aporta un certificado de aportes expedido por un revisor fiscal de la persona natural, lo cual es distinto a lo exigido en los términos de referencia del presente proceso que establece lo siguiente: "2.1.11 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES La persona natural nacional deberá además acreditar el









cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria." De tal manera que se requiere a Marco Antonio Posada Henao aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

 Se requiere al integrante del consorcio SANTANDER EDUCA, al sr. Marco Antonio Posada Henao en su calidad de persona natural acreditar que posee título como ingeniero civil o arquitecto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.1.12 de los términos de referencia "Requerimiento Titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto Persona Natural".

### **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 19. CONSORCIO PROYECT 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.	830.142.397-9	10%	NO
2	RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS	900.457.573-5	30%	NO
3	UCOP CONSTRUCCIONES S.A.	900.592.386-1	50%	SI
4	JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY	16.077.773	10%	NO
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### Contrato PN-DIRAF 06-3-10117-13:

1. Número de folio no legible, 4 folios: Se anexa copia del Acta Recibo Final, con el objeto: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYE DISEÑO Y AJUSTES ARQUITECTONICOS, DISEÑO URBANISTICO, DISEÑO INTERIOR DE OFICINA ABIERTA, DISEÑO PAISAJISTICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS. DISEÑO DE RED DE GAS PROPANO, DISEÑO SISTEMA DE REDES CONTRAINCENDIOS EXTERIOR E INTERIOR, DISEÑO DE REDES ELECTRICAS, DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS, DISEÑO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO ABIENTAL, EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HABITABILIDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TRAMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN. Acta suscrita por el Interventor, representante de la entidad contratante y el Contratista. Acta por un valor de \$ 17.378.043.272,84 (se debe descontar el valor de los estudios, diseños y dotación, valores que se desconocen, toda vez que según los términos de referencia se solicita experiencia específica en Construcción)

Número de Folio no legible, 3 folios: Se anexa copia del Formato de recepción de Bienes del Contrato No. PN DIRAF 06-6-10056-13 de fecha 19/07/2013.

Número de Folio no legible, 3 folios: Se anexa copia del Documento Constitución Consorcial del Consorcio Maria Providencia (Ludwig Paez Muñoz 55%, Ucop Construcciones SA 45%)

Número de Folio no legible, 30 folios: Se anexa copia del Contrato No. PN DIRAF 06-6-10056-13

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda".









#### Contrato 2563 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato N/A:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### JURÍDICOS:

- Se requiere a la sociedad RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS, autorización expresa por parte de la Asamblea de Accionistas de la misma al representante legal, el sr. ANDRES RICARDO MORA, para presentar propuesta y celebrar contrato en caso de ser seleccionado en el presente proceso, teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad a folio 23, se encuentra una limitación del representante que establece lo siguiente: "se entenderá que el representante legal principal o suplente podrá celebrar o ejecutar directamente todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no superen la cuantía señalada de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLV)".
- De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se requiere que el documento consorcial de PROYECT 2016 denote los domicilios de los constituyentes. A folios 9-11 que consagran el documento consorcial, no se permite evidenciar los domicilios de los constituyentes, razón por la cual se requiere que se subsane este aspecto.

### **FINANCIEROS:**

### Observaciones de No Cumplimiento

• La carta no tiene fecha de vigencia del crédito. Por lo tanto no cumple con la vigencia mínima exigida en los Términos de Referencia de 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.









### PROPONENTE N° 20. CONSORCIO BUCARAMANGA PAF-004

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LA MEJOR INGENIERIA	900178730-8	30%	SI
2	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S	900412927-5	10%	NO
3	VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900496517-9	60%	SI
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### Contrato 5206714:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato MA-0002803:

1. Aportan certificación del contrato No. MA-0002803 cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA Y CIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES CENTRAL", el cual no corresponde con la tipología de obras requeridas para acreditar la experiencia establecida en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, "Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo."

#### Contrato No.3:

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por UTE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (FCC CONSTRUCCIÓN S.A. y CONSTRUCCIONES VERA S.A.-35%) para la construcción de un Complejo educativo para la Universidad de Málaga. La certificación se encuentra suscrita por D. Luis Machuca Santa Cruz, en calidad de Director de Obras. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE..." La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público









firmante del documento...", ya que no relaciona al funcionario firmarte de la certificación y en qué calidad actuó.

Por otro lado, las certificaciones aportadas deben cumplir con lo establecido en las alternativas para la acreditación de la experiencia mínima: "Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.", tras verificar la certificación aportada se evidencia que la certificación no se encuentra suscrita por la entidad contratante en este caso la Universidad de Málaga.

Por último, se solicita copia del contrato y sus novedades contractuales (prórrogas y adicionales), así como el acta de recibo final. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

### **JURÍDICOS:**

- Verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS INGENARAS S.A.S., se observa que "El Representante Legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, sometiendo a esta última los actos y contratos que requieran su aprobación o en los cuales deba intervenir", razón por la cual no es posible determinar, conforme a dicha anotación, que el representante legal tiene amplias facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato y demás documentos que llegasen a ser necesarios en caso de resultar favorecido. Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare este aspecto, o en caso de encontrarse limitaciones por razón de la naturaleza y de la cuantía, allegue la autorización respectiva de conformidad con las previsiones establecidas en los Términos de Referencia.
- Tal y como lo prevén los Términos de Referencia, "En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre", sin embargo revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, en la misma solo se hace referencia por aportes parafiscales al Impuesto sobre la Equidad CREE, y nada se dice al respecto de los aportes dirigidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA -, razón por la cual se le requiere para que subsane este aspecto de acuerdo con lo arriba indicado.
- En la certificación allegada por el integrante del Consorcio, INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S., se observa que quien indica expedirla es el Revisor Fiscal, sin embargo quien la suscribe es la Representante Legal, de modo tal que se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme al requisito que le sea aplicable.









Conforme a las previsiones establecidas para el documento de constitución consorcial, se requiere que el mismo contenga la "indicación del domicilio de cada uno de los integrantes", de modo que una vez revisado dicho documento y verificadas las direcciones inscritas en el certificado de existencia y representación legal de los integrantes INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S. y VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, se observa que las mismas no concuerdan, razón por la cual se requiere al proponente para que aclare este aspecto.

### **FINANCIEROS**:









### PROPONENTE N° 21. CONSORCIO AULAS BUCARAMANGA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	11331006	30%	SI
2	ORLANDO FAJARDO CASTILLO	19078873	30%	SI
3	CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITDA - CONFANI LTDA	900293186-2	40%	NO
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

# **TÉCNICOS:**

#### Contrato 2070330:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 243 del 26 de diciembre de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato 245 del 26 de diciembre de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### **JURÍDICOS:**

- De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección", razón por la cual y verificado que el integrante del Consorcio, Luis Gabriel Nieto García, no aportó copia de la matrícula profesional ni del correspondiente certificado de vigencia expedido por el COPNIA en el que se certifique el ejercicio de las profesiones indicadas, se le requiere para que ajuste este aspecto.

### **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 22. CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	830.003.733 - 5	40%	NO
2	MAURICIO DIAZ CIFUENTES	19.257.302 - 2	30%	SI
3	INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA	800.036.534-9	10%	SI
4	GRECON INGENIEROS S.A.S	900.129.970-1	20%	SI
			100%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### Contrato 125 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

#### Contrato 212 de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 196 de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato 029 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

En los contratos aportados para certificar la experiencia específica no se evidencia el siguiente requerimiento:

"Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2."









# **JURÍDICOS:**

- -Si bien en el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio **INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA**, se indica la facultad que tiene el representante legal de celebrar actos y contratos, no es posible determinar si dicha facultad es sin limitación alguna por razón de la naturaleza y la cuantía, razón por la cual se requiere al oferente para que aclare este aspecto, realizando la manifestación respectiva, aportando los estatutos de la sociedad y/o documentos idóneos que permitan verificar las facultades del representante, y en caso de existir limitaciones a su ejercicio como tal, allegar el documento expedido por el órgano de administración competente, tal como la Junta Directiva de la sociedad en los términos previstos en los Términos de Referencia del presente proceso.
- Revisada la propuesta se observa que en la misma no fue aportado el recibo de pago o la certificación expedido por la seguradora, por medio de los cuales se pueda verificar el pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad, razón por la cual se le requiere para que allegue el documento respectivo. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.
- -Se requiere al proponente para que modifique y/o aclare el Documento de Constitución del Consorcio, toda vez que en el numeral primero se denomina al consorcio como CENTRO EDUCATIVO MANIZALES 2016, y en el título del documento se escribe CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO BUCARAMANGA 2016.

### **FINANCIEROS:**









# PROPONENTE N° 23. CONSORCIO GUANE

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MGV CONSTRUCTORES S.A	890.207.891-5	50%	SI
2	INDICO S.A.S	890.207.491-2	25%	SI
	FRAGUA	804.010.131-6	25%	SI
•	•		100,0%	

### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

# **TÉCNICOS:**

### Contrato No. 1 -237-2005 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato No. 2 -189 - 2005 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### Contrato No. 3 – 190-2005 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL:

1. No se requiere ningún documento adicional.

### **Contrato No. 4 – 2091005 FONADE:**

1. No se requiere ningún documento adicional.

# JURÍDICOS:

- El Proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

### **FINANCIEROS:**

### Observaciones de No Cumplimiento

- Las cartas de Corpbanca y Banco de Bogotá son fotocopias. Deben presentar la original.









- -La carta de Banco de Bogotá no contiene ni teléfono ni correo electrónico.
- -Ninguna de las 3 cartas de MVG está destinada a esta convocatoria. La carta de FRAGUA e INDICO no están destinadas a esta convocatoria.
- -La carta e Corpbanca y Banco de Bogotá no tienen fecha de vigencia. La carta de FRAGUA e INDICO no tienen fecha de vigencia.









# PROPONENTE N° 24. CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES SA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.	801002376-9	100%	SI
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### 1. Contrato No. S/N:

No se requiere ningún documento adicional.

#### 2. Contrato No. SI-486-2012

No se requiere ningún documento adicional.

#### 3. Contrato 116 de 2010:

Folio 109: Aporta certificación expedida por el gerente auxiliar de contratación de la empresa de desarrollo urbano IDU de Medellín Juan Diego Ardila del proyecto cuyo objeto es: " Construcción del jardín infantil de calidad aures en el Municipio de Medellín".

No obstante no se acepta dicha certificación porque no cumple con lo establecido en los términos de referencia 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Se solicita al proponente enviar la documentación en donde se evidencie el cumplimiento y /o liquidación del contrato.

#### 4. Contrato C2-0366-11:

Folios 111-112: Aporta certificación expedida por el representante legal de proyectos y construcciones san Antonio s.a.s. del proyecto cuyo objeto es: " Construcción en concreto reforzado de la torre san Antonio, urbanismo y obras









complementarias del proyecto de vivienda de interés prioritario VIP torre de 24 pisos, 94 apartamentos". Con un área construida de 4.569,66 m².

No se acepta dicha certificación porque no cumple con lo establecido en los términos de referencia 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

De acuerdo a lo anterior se solicita al proponente aportar los documentos necesarios donde se evidencie la construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta).

# **JURÍDICOS:**

-Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima expedido por la Aseguradora, ya que el soporte allegado a folio 74 si bien da cuenta de una transacción en Bancolombia por valor de \$701.571 de fecha 31/03/2016 no permite determinar que el mismo corresponda al pago de la prima de la póliza No. 2643586 de Liberty Seguros, allegada para esta convocatoria.

#### **FINANCIEROS:**









### PROPONENTE N° 25. CONSORCIO EDUCATIVO SANTANDER 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900573759-4	50%	SI
2	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900573759-4	50%	SI
			100%	

#### A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

### **TÉCNICOS:**

#### Contrato 770 de 2009:

1. El proponente debe aportar el documento privado del 6 de diciembre de 2013, mediante el cual se constituyó AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., toda vez que en el certificado de Existencia y Representación Legal aportado no se evidencia quienes la conforman.

Asimismo, deberán aportar el documento privado donde se evidencie que HYH Arquitectura S.A. corresponde a Hidrus S.A.

### **Contrato No.2:**

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. para la construcción de 220 viviendas. La certificación se encuentra suscrita por Fdo. D. Jesús Arroyo García, en calidad de Presidente VALDEBEBAS II, C.B. y Fdo. D. José Pedro García en calidad de Técnico Titulado. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE..."La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento...", ya que no relaciona al funcionario firmarte de la certificación y en qué calidad actuó.

### Contrato No.3:

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. para la construcción de 193 viviendas. La certificación se encuentra suscrita por Fdo. D. David García Ramírez, en calidad de representante de la Cooperativa y Fdo. D. Fernando Barettino en calidad de Técnico Titulado. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE..."La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento...", ya que no relaciona al funcionario firmarte de la certificación y en qué calidad actuó.









# JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente **AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.**, aporte documento por el cual la Junta Directiva de la sociedad o quien haga sus veces, autorice al representante legal a la presentación de la oferta y a la celebración del contrato en caso de resultar seleccionado, toda vez que cuenta con autorización de celebrar contratos cuyo plazo inicial no sea superior a 1 año, y el plazo previsto para la ejecución de este proyecto es por 1 año y 15 días.
- Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia aporte la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: señor Antonio Gómez Mora.
- Se requiere al proponente para que de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia, aporte la constancia o certificación de pago de la prima generada en la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

### FINANCIEROS:

-El Proponente No tiene requerimientos de carácter Financiero

Dado a los once (11) días del mes de Abril de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.